



Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal

R.M.G./F.T.C./I.G.O.

COPIA

LOTA, 27 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 134 ©

Vistos:

- a) Referencia N° 105 de fecha 12.01.2021 del Sr. Alcalde; que acoge solicitud de funcionario.
- b) D. A. N° 35, de fecha 12.01.2017 que asigna a don JORGE LUIS GARRIDO PÉREZ, Administrativo, Grado 14° E.M.R., para desempeñar funciones Administrativas en Sección Licencias de Conducir de la Dirección de Tránsito y Transporte Público;
- c) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- d) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- e) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica
- f) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;
- g) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, el funcionario JORGE LUIS GARRIDO PÉREZ, Rut: [redacted], Administrativo, Grado 14 °E.M.R., cambia su dependencia a Dirección de Obras Municipales, en "Departamento de Edificación".
- 2.- El funcionario, en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.
- 3.- Establécese que la persona mencionada deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.
- 4.- Derogase todo Decreto contrario a la presente resolución.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Funcionario.
- Enc. de Inventario.
- Depto. Personal.
- Oficina Transparencia
- Archivo.



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

08.02.2021

8/2/2021